



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**,
en uso de las facultades que le confiere:
la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016,
el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios,
el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga,
expidió la resolución No. del ,
y una vez en firme el acto administrativo que concede el ajuste de cotas de áreas expide:

AJUSTE DE COTAS N° 22-0035 AC

1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-03-0114-0008-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-4760
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CALLE 17 #24-76
BARRIO: SAN FRANCISCO
PROPIETARIO(s): LIBARDO URIBE PLATA,
ÁREA DEL PREDIO: 123,00 m²
DESTINACIÓN: Vivienda / Comercio y Servicios

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Ajuste de cotas a lo aprobado en la licencia de construcción en modalidad de ampliación 68001-1-21-0069 expedida el 29 de abril de 2021 expedida por la curaduría urbana No. 1 de Bucaramanga Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo y a la aprobación de propiedad horizontal OA-0021-202 expedida el 30 de abril de 2021 expedida por la curaduría urbana No. 1 de Bucaramanga Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo. Se ajusta lo correspondiente al dato del área del predio y los linderos según lo consignado en el certificación plano predial catastral numero 1465 del 9 de septiembre de 2022 expedido por Área Metropolitana de Bucaramanga, modificando únicamente el área libre. Queda consignado en plano de licencia aprobada No. 68001-1-21-0069 y OA-0021-202 que el área construida del sótano es de 29,20 m², área construida en primer piso es de 111,00 m², el área construida en segundo piso es de 93,90 m², el área construida del tercer piso es de 93,90 m², el área construida del cuarto piso es de 93,90 m², para finalmente dar un total de área construida de 431,40 m². El área correcta del lote según el certificación plano predial catastral es de 123,00m². El área libre era de 39,00 m². Siendo correcto indicar que el área libre es de 12,00 m².

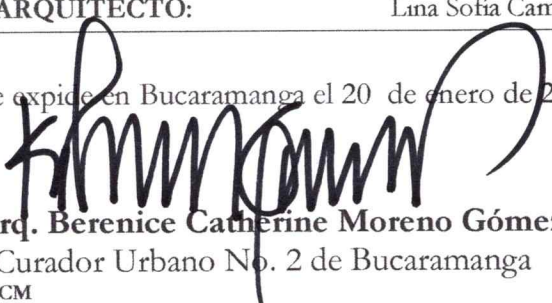
NOTAS TÉCNICAS:

- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO: Lina Sofía Camargo Mantilla **Matrícula** A68312004-37748084

Se expide en Bucaramanga el 20 de enero de 2023.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature in green ink]
→ enero 24 2023

[Handwritten signature in black ink]